



DECRETO Nº 0147

NEUQUÉN, 28 ENE 2003

VISTO:

El **Expediente SEO Nº 9834-M-02**, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO - SECTOR I**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 124/126-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1252/01, fue adjudicada la citada obra a favor de la **empresa LAUTEC S.R.L.**, por un monto de \$ 1.982.049,28, en el marco de la Ordenanza Nº 8945 y el Decreto Nº 0031/01, comprendiendo la ejecución de proyectos ejecutivos y la construcción de la obra;

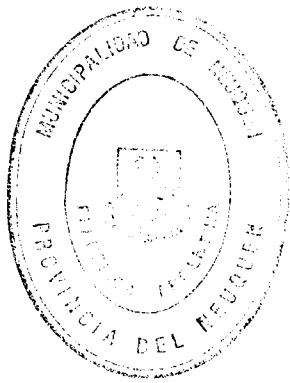
Que una vez aprobado el proyecto ejecutivo, se pudieron cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

Que con la sanción del Régimen que propone el Decreto Nº 0864/02, se resuelve la limitación acordada según Acta Acuerdo de fs. 103;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7º) del Decreto Nº 0864/02, las presentes tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integralidad de la construcción con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos items se justifican en la medida de haberse optado por resoluciones que representan una mayor economía para la obra, ya que por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo no resultaban la solución más adecuada;

Que el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su gestión de aprobación el Cuadro Modificadorio de Obra donde se traducen las variaciones producidas respecto del proyecto



ejecutivo de las obras de pavimento del barrio M. Belgrano - Sector I;

Que la Inspección de Obra eleva detalle pormenorizado de los incrementos y disminuciones en las cantidades de los diferentes ítems que integran el Contrato, como así también, la incorporación de ítems nuevos, necesarios para llevar a buen término las obras de pavimento;

Que del informe precitado se constatan variaciones en algunas cantidades en los ítems previstos originalmente y la creación de nuevos ítems como ser: SP14, SP15, SP16, SP19, SP20, SP21, SP22, SP24, SP25 y SP26, surgiendo incrementos en los Ítems: Parte 1-2; SP8, SP12, SP13, y disminuciones en los Ítems SP1, SP2, SP3, SP4, SP5 y SP6;

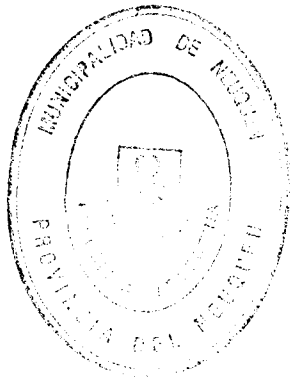
Que el señor Subsecretario de Obras Públicas avala todo lo actuado por la Inspección de Obra, otorgando su conformidad a los análisis de precios correspondientes a los ítems nuevos y al encuadramiento del Ítem 2, en lo que respecta al incremento del mismo;

Que en virtud de las ampliaciones de obra y de los trabajos adicionales surgidos la Inspección de Obra, con la anuencia del señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados a Autorizar de la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO - SECTOR I"**, el cual arroja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 452.603,76, y una disminución de \$ 141.200,00, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de \$ 311.323,76, equivalente a un 15,70 % de aumento respecto del monto del Contrato original;

Que durante el mes de septiembre del 2002, se produjo la convivencia de dos (2) normativas diferentes, existiendo en ese mes, obras que se certificaron bajo la incumbencia de la normativa original, que permite efectuar compensaciones económicas entre trabajos que disminuían y/o aumentaban sus previsiones sin exceder el monto total autorizado, y las obras a incluirse en el Cuadro Modificadorio ajustado a la nueva normativa;

Que teniendo en cuenta lo explicitado en el considerando precedente, corresponde autorizar la presente tramitación en el sentido de proceder a convalidar los trabajos que pudieren haber sido aprobados y certificados con la metodología original y los que fueron ejecutados con posterioridad al cambio;

Que en base al Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el trámite en lo dispuesto por el Artículo 12°) (3.1.12.b) de la Ley Provincial de



Obras Públicas N° 0687;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 46°) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que por Informe N° 10/DAI/03 la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- toma conocimiento de lo actuado;

Que por Informe N° 16/03 el señor Subsecretario de Obras Públicas eleva la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal, según proyecto de decreto adjunto a fs. 124/126;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1°) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante en el **Expediente SEO N° 9834-M-02**, correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO - SECTOR I"**, el cual arroja un mayor volumen de obra de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.603,76)**, y una disminución de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 141.280,00.-)**, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 311.323,76).-**

Artículo 2°) APROBAR la ampliación de obra y los trabajos adicionales ----- a ejecutarse en la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO M. BELGRANO - SECTOR I"**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.603,76)**, a liquidar a favor de la **empresa LAUTEC S.R.L.-**

Artículo 3°) CONVALIDAR las mediciones y certificaciones de obras que ----- fueran aprobadas y certificadas con la normativa original del Decreto N° 1252/01, y las que fueran realizadas con posterioridad a la

vigencia del Decreto N° 864/02.-

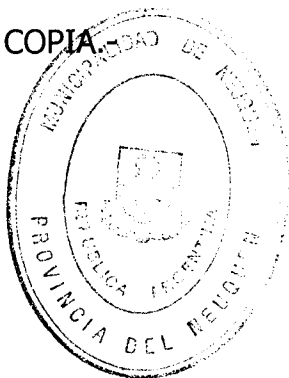
Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, contra los Certificados de Obra, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria N° 3D4132171-111, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-


Luis Carlos Infante
Director Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén